

de 95.108,40 euros, IVA incluido; a “El Corte Inglés, Sociedad Anónima” (lote 3) con el CIF número A-28017895, en el precio de 5.190,96 euros, IVA incluido, y a “Sensoror” (lote 4), con el CIF número B-95027900, en el precio de 15.894,32 euros, IVA incluido (referencia: CON-4/05).

El anuncio de la licitación fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 88, de 14 de abril de 2005.

San Sebastián de los Reyes, a 21 de junio de 2005.—El concejal-delegado de Contratación, Narciso Romero Morro.

(02/8.762/05)

## SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

### CONTRATACIÓN

CON-102/04 bis.

Resolución del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, anunciando la adjudicación del contrato de los “Servicios de consultoría técnica para la realización de programas lúdicos y educativos”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto-Ley 781/1986, se hace saber que el concejal-delegado de Contratación, en resolución 776/2006, de 17 de junio, acordó adjudicar los “Servicios de consultoría técnica para la realización de programas lúdicos y educativos” a la empresa “Asociación Cultural Mejor en Grupo”, con el CIF número G-83303420, en el precio de 65.926,13 euros, IVA incluido (referencia CON-19/04).

El anuncio de licitación fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 106, de 5 de mayo de 2005.

San Sebastián de los Reyes, a 20 de junio de 2005.—El concejal-delegado de Contratación, Narciso Romero Morro.

(02/8.761/05)

## SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

### OTROS ANUNCIOS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de junio de 2005, acordó alterar la calificación jurídica de la parcela G-1 del Sector 1-BB “Venta Pesadilla”, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes al tomo 1.236, folio 220, finca número 47.739, desafectándola del dominio público y calificándola como bien patrimonial con el fin de cederla gratuitamente al Arzobispado de Madrid para equipamiento religioso.

Tanto la desafectación como la cesión expresadas se someten a información pública conjuntamente por período de un mes a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual se podrán presentar alegaciones que se estimen pertinentes, que serán resueltas por la Corporación Municipal.

De no formularse alegaciones el acuerdo inicial de desafectación se considerará definitivo y, además, autorizada la cesión gratuita antedicha.

San Sebastián de los Reyes, a 17 de junio de 2005.—El alcalde, José Luis Fernández Merino.

(02/8.760/05)

## SANTORCAZ

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Anuncio establecimiento ordenanzas tasa por prestación de servicios de utilización de instalaciones de **piscina municipal**.

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 22 de abril de 2005, acordó aprobar provisionalmente el establecimiento de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios de utilización de instalaciones de piscina municipal.

Expuesto al público dicho acuerdo y ordenanza que regula la modificación, mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 112, de fecha 12 de mayo de 2005, y transcurrido el plazo de treinta días hábiles siguientes en la fecha de la publicación, sin que durante el mismo se formularan reclamaciones, por lo que dicho acuerdo se eleva a definitivo, procediendo a la publicación del texto íntegro que se adjunta al presente como anexo.

Contra el referido acuerdo, elevado a definitivo, y sus respectivas ordenanzas fiscales, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente, con sede en Madrid, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación del texto íntegro de las ordenanzas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Artículo 1. *Concepto*.—En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.4 y 144 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, este Ayuntamiento regula la tasa por prestación de servicios de utilización de instalaciones deportivas y piscina municipal, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado texto refundido.

Art. 2. *Hecho imponible*.—Constituye el hecho imponible de la tasa, la utilización de las instalaciones deportivas que se detallan en la presente ordenanza, así como la de la piscina municipal.

Art. 3. *Sujetos pasivos*.—Son sujetos pasivos de la tasa regulada en la presente ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizadas por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior, en particular a los usuarios del pabellón polideportivo, anexo, gimnasio y pistas municipales y las personas usuarias de la piscina municipal o sus servicios.

Art. 4. *Devengo y forma y plazo de ingresos*.—La tasa se devenga cuando se solicite la utilización de la instalación deportiva municipal.

Utilización de la piscina municipal: la exacción se considera devengada simultáneamente a su utilización y las cuotas se recaudarán en el momento de entrar a la piscina.

Se establecen las siguientes tarifas:

Utilización de piscina municipal:

Entrada individual lunes a viernes, menores de catorce años y mayores de sesenta y cinco años: 1 euro.

Entrada individual sábados y domingos y festivos, menores de catorce años y mayores de sesenta y cinco años: 3 euros.

Entrada individual lunes a viernes, de catorce años o más: 3 euros.

Entrada individual sábados, domingos y festivos, de catorce años o más años: 5 euros.

Precios de los abonos:

Familiar (matrimonio con hijos menores de catorce años), mensual: 38 euros.

Familiar (matrimonio con hijos menores de catorce años), temporada: 50 euros.

Familiar (matrimonio sin hijos), mensual: 32 euros.

Familiar (matrimonio sin hijos), temporada: 44 euros.

Individual, mayores de sesenta y cinco años y menores de catorce años, mensual: 6 euros.

Individual, mayores de sesenta y cinco años y menores de catorce años, temporada: 9 euros.

Individual, de catorce a diecisiete años inclusive, mensual: 11 euros.

Individual, de catorce a diecisiete años inclusive, temporada: 14 euros.

Individual, mayores de dieciocho años, mensual: 20 euros.

Individual, mayores de dieciocho años, temporada: 26 euros.

Art. 6. *Infracciones y sanciones tributarias*.—En materia de infracciones y su correspondiente sanción se estará a lo dispuesto a las disposiciones legales.

## DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas las anteriores ordenanzas fiscales que hubiere reguladoras de la tasa por prestación de servicios de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones análogas en todas sus modificaciones.

## DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 22 de abril de 2005, entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y permanecerá hasta que se acuerde una modificación de la misma o su derogación expresa.

Santorcaz, a 16 de junio de 2005.—El alcalde-presidente, Florentino Hermira Anchuelo.

(03/16.652/05)

**SANTORCAZ**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Anuncio presupuesto económico de 2005.

Aprobado el presupuesto económico de 2005 por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2005, y expuesto al público a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 112, de 12 de mayo de 2005, y tablón de edictos de la casa consistorial durante el plazo de veinte días hábiles, sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones, por lo que de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y acuerdo, se convierte dicha aprobación en definitiva, exponiéndose en este acto el resumen general de ingresos y gastos, la plantilla orgánica de ejercicio de 2005, para general conocimiento y para que en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, pueda interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Madrid. Producirá efectos desde su publicación.

Primero.—Resumen general de ingresos y gastos.

## PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de personal .....	212.900
2	Gastos en bienes corrientes y servicios ...	442.000
3	Gastos financieros .....	200
4	Transferencias corrientes .....	23.400
6	Inversiones reales .....	185.600
9	Pasivos financieros .....	100
Total gastos .....		864.200

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Impuestos directos .....	127.000
2	Impuestos indirectos .....	60.000
3	Tasas y otros ingresos .....	207.300
4	Transferencias corrientes .....	257.000
5	Ingresos patrimoniales .....	62.900
7	Transferencias de capital .....	150.000
Total ingresos .....		864.200

Segundo.—Aprobar la plantilla orgánica del Ayuntamiento del ejercicio de 2005.

A) *Funcionarios de carrera*

Denominación plaza: secretario-interventor. Número de puestos: 1. Grupo: B. Escala: Habilitación nacional. Subescala y categoría: Secretaría-Intervención. Situación: en propiedad.

En agrupación con el municipio de Anchuelo.

B) *Personal laboral de duración determinada*

Denominación del puesto: auxiliar administrativo. Número de puestos: 1. Requisitos: Graduado escolar. Características: duración determinada. Situación: ocupada.

Denominación del puesto: operario de servicio. Número de puestos: 1. Requisitos: Certificado de escolaridad. Características: obra o servicio determinado. Situación: ocupada.

Denominación del puesto: limpiadora. Número de puestos: 1. Requisitos: Certificado de escolaridad. Características: duración determinada. Situación: ocupada.

Denominación del puesto: socorristas. Número de puestos: 2. Requisitos: Certificado de escolaridad. Características: duración determinada. Situación: temporada.

Observaciones: con convenios con la Comunidad de Madrid. Se prevé la posibilidad de varias plazas para este ejercicio, que son:

Denominación del puesto: auxiliar administrativo. Número de puestos: 2. Requisitos: Graduado escolar. Características: duración determinada. Situación: contrato según convenios.

Denominación del puesto: peones. Número de puestos: 10. Requisitos: Certificado escolaridad. Características: duración determinada. Situación: contrato según convenios.

Con los mismos efectos se da publicidad a las bases de ejecución del presupuesto y gastos de representación de los miembros de la Corporación.

Santorcaz, a 14 de junio de 2005.—El alcalde-presidente, Florentino Hermira Anchuelo.

(03/16.665/05)

**TORREJÓN DE ARDOZ**

## LICENCIAS

“Oberthur Card Systems Ibérica, Sociedad Anónima”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de personalización de tarjetas de crédito en la calle Metano, sin número.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Torrejón de Ardoz, a 30 de mayo de 2005.—El concejal-delegado de Urbanismo, Vivienda y Ordenación Urbana (decreto de Alcaldía de 19 de junio de 2003) (firmado).

(02/7.468/05)

**TORREJÓN DE ARDOZ**

## LICENCIAS

“Torrejonmóvil, Sociedad Limitada”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de mecánica y electricidad del automóvil en la calle Solana, número 41.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Torrejón de Ardoz, a 30 de mayo de 2005.—El concejal-delegado de Urbanismo, Vivienda y Ordenación Urbana (decreto de Alcaldía de 19 de junio de 2003) (firmado).

(02/7.467/05)

**TORREJÓN DE ARDOZ**

## LICENCIAS

“Promoción Viviendas Emilio Ferrari 25, Sociedad Limitada”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de garaje en la calle Alcalá, número 8.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Torrejón de Ardoz, a 30 de mayo de 2005.—El concejal-delegado de Urbanismo, Vivienda y Ordenación Urbana (decreto de Alcaldía de 19 de junio de 2003) (firmado).

(02/7.469/05)